



ACTA DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ALEGACIONES DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

PRIMERO

En Puebla de Guzmán, siendo las 11.00 horas del día 16 de noviembre de 2023, se reúne bajo la Presidencia de María Leticia Sánchez Sánchez, los siguientes miembros integrantes del Tribunal que se constituye para la valoración de la prueba del primer ejercicio, tipo test, realizada por los aspirantes a dos plazas de Operario/a de Servicios Múltiples mediante proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, realizado el día 7 de noviembre de 2023, así como las alegaciones planteadas:

PRESIDENTA

Titular: María Leticia Sánchez Sánchez

VOCALES

Titular: Antonio Martín Álvarez

Titular: Tomás Borrero Pérez

Titular: Francisco Javier Rivero Márquez

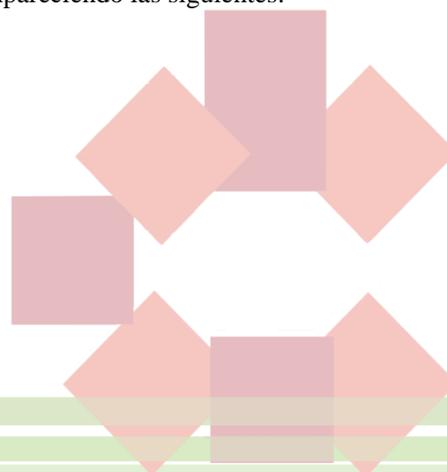
SECRETARIA

Titular: María José López Cascajosa

SEGUNDO

Iniciado el acto el 7 de noviembre, se procede al llamamiento de las personas opositoras para cubrir las plazas anteriormente referidas, compareciendo las siguientes:

- Gómez Rivero, Lorenzo Javier
- Monterdez Núñez, Pedro María
- Pérez Pérez, Antonio
- Ramírez López, Diego Jesús



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7WUK72AEJZZP4VQ5A6ZKECI	Fecha	23/11/2023 07:58:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA LETICIA SANCHEZ SANCHEZ		
Firmante	MARIA JOSEFA LOPEZ CASCAJOSA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUK72AEJZZP4VQ5A6ZKECI	Página	1/3





Finalizada la realización del primer ejercicio, se procede a la corrección del mismo, aprobándose las siguientes puntuaciones provisionales:

PERSONA ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN
Gómez Rivero, Lorenzo Javier	***1685**	0,8
Monterdez Núñez, Pedro María	***1057**	0,8
Pérez Pérez, Antonio	***8728**	0,6
Ramírez López, Diego Jesús	***4036**	1,0

CUARTO

En fecha 13 de noviembre de 2023, D. Lorenzo Javier Gómez Rivero, dentro de plazo, presenta alegaciones contra el resultado del primer ejercicio, tipo test, realizado el día 7 de noviembre de 2023, solicitando la anulación de la pregunta número 4 del examen por estar “mal formulada”.

La pregunta cuatro viene referida a las obligaciones fundamentales de una empresa en materia de salud laboral. La respuesta correcta es la letra d) “Todas las respuestas son correctas”. El reclamante señaló la letra a) ”Evitar el daño de la salud de los trabajadores mediante la evitación de situaciones de riesgo o peligro”.

En su alegación el opositor solicita la anulación de la pregunta número 4 del examen, argumentando que dicha pregunta “está mal formulada”. En su reclamación expone “que el planteamiento está en singular y las respuestas en plural”, “que considero que pregunta por una opción y la respuesta son varias”, “que para que concuerde la pregunta con las respuestas posibles el planteamiento de la misma debería ser: ¿cuáles...? en lugar de ¿cuál...?; y fundamentales en lugar de fundamental”.

Los miembros del Tribunal reunidos en fecha 16/11/2023 acuerdan **desestimar la alegación** presentada por las siguientes consideraciones: El pronombre interrogatorio “cuál” en su forma singular hace referencia a un elemento (una respuesta) que hay que seleccionar de un grupo. Si “cuál” se hubiera usado en plural, la implicación sería que se podía elegir más de un elemento dentro del grupo. Y en nuestro caso, de conformidad con las Bases del proceso selectivo, sólo puede existir una respuesta correcta, hecho que fue advertido a los opositores antes de la realización del examen, tanto de manera oral como escrita. Todas las respuestas ofrecidas, es decir, tanto la a), la b) y la c) constituyen obligaciones empresariales en materia de salud laboral, y no siendo posible que en una pregunta todas las respuestas sean correctas, una de ellas (la letra d) fue “Todas las respuestas son correctas”). “Cuál” implica que solo hay una respuesta correcta. Sólo hay

Código Seguro de Verificación	IV7WUK72AEJZZP4VQ5A6ZKECI	Fecha	23/11/2023 07:58:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA LETICIA SANCHEZ SANCHEZ		
Firmante	MARIA JOSEFA LOPEZ CASCAJOSA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUK72AEJZZP4VQ5A6ZKECI	Página	2/3





una respuesta en plural, la letra d). Se pregunta por una opción porque sólo hay una opción (una respuesta posible). Todos los demás opositores (entendemos que por sentido común) han seleccionado la letra d), de modo que es razonable entender que el enunciado no planteaba problemas de comunicación o entendimiento.

En consecuencia, este Tribunal ratifica la puntuación inicialmente otorgada al aspirante, esto es, 0,8 puntos, así como la validez de la pregunta 4 impugnada.

QUINTO

A continuación, una vez concluido el periodo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, este Tribunal acuerda elevar a definitiva la calificación provisional obtenida por las personas aspirantes a dos plazas de Operario/a de Servicios Múltiples, primer ejercicio, y otorgar las siguientes puntuaciones definitivas:

PERSONA ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN
Gómez Rivero, Lorenzo Javier	***1685**	0,8
Monterdez Núñez, Pedro María	***1057**	0,8
Pérez Pérez, Antonio	***8728**	0,6
Ramírez López, Diego Jesús	***4036**	1,0

De lo anterior se extiende la presente acta de lo cual doy fe como secretaria del Tribunal con el Vº Bº de la presidenta, en Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

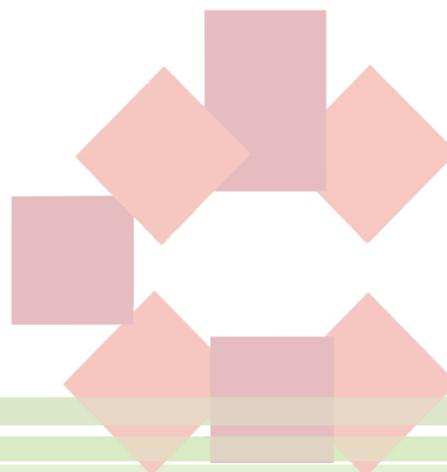
En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica

Fdo.: María Leticia Sánchez Sánchez

Fdo.: María José López Cascajosa

Presidenta del Tribunal de Selección

Secretaria del Tribunal de Selección



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7WUK72AEJZZP4VQ5A6ZKECI	Fecha	23/11/2023 07:58:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA LETICIA SANCHEZ SANCHEZ		
Firmante	MARIA JOSEFA LOPEZ CASCAJOSA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUK72AEJZZP4VQ5A6ZKECI	Página	3/3

